

ACUERDO  
ENTRE LA UNION PANAMERICANA Y EL INSTITUTO INDIGENISTA  
INTERAMERICANO SOBRE LA ORGANIZACION, DIRECCION  
Y ADMINISTRACION DEL PROYECTO DE DESARROLLO DE  
COMUNIDADES INDIGENAS

ACUERDO  
ENTRE LA UNION PANAMERICANA Y EL INSTITUTO INDIGENISTA  
INTERAMERICANO SOBRE LA ORGANIZACION, DIRECCION  
Y ADMINISTRACION DEL PROYECTO DE DESARROLLO DE  
COMUNIDADES INDIGENAS

El Consejo Interamericano Económico y Social al nivel de Expertos en el mes de diciembre de 1961 aprobó el Proyecto sobre Desarrollo de Comunidades Indígenas, presentado por la Unión Panamericana y el Instituto Indigenista Interamericano, condicionándolo a los recursos financieros del Programa de Cooperación Técnica de la OEA.

Tanto la Unión Panamericana como el Instituto Indigenista Interamericano han realizado gestiones en Bolivia y Guatemala, habiéndose obtenido la solicitud y ofrecimiento concretos de los Gobiernos que dan base suficiente para su realización, a partir del presente año. (Ver Anexos 1 y 2).

En tal virtud, la Unión Panamericana y el Instituto Indigenista Interamericano elaboran conjuntamente el presente Acuerdo sobre la organización, dirección y administración del Proyecto.

Artículo 1. La Unión Panamericana y el Instituto Indigenista Interamericano organizan un Proyecto de Desarrollo de Comunidades Indígenas, el que funcionará con los siguientes objetivos:

- a) Adiestrar becarios de los distintos países de América Latina en las técnicas antropológicas y de desarrollo de la comunidad.
- b) Investigar, planificar e iniciar programas de desarrollo integral de áreas en los aspectos socio-económicos y culturales en general, de las comunidades indígenas en donde se imparta el adiestramiento de los becarios.

- c) Programar lo anterior en función de los planes nacionales de desarrollo, colaborando en la preparación del personal técnico necesario para los mismos.

Artículo 2. La duración inicial del proyecto será de tres años durante los cuales se realizarán las siguientes actividades generales:

- a) Un curso anual para personal de los Estados miembros 15 becarios, para cada uno de los cursos, lo que significará un total de 135 becarios durante la vigencia del proyecto en las tres bases iniciales.
- b) Un curso de corta duración aproximadamente 2 meses, para personal nacional de los países sede, 30 participantes en cada uno de los cursos lo que significará un total de 270 personas adiestradas en tres bases iniciales durante los tres años del proyecto.

Artículo 3. El Secretario General de la Organización de los Estados Americanos (OEA) adscribe la responsabilidad de la Unión Panamericana respecto a este Proyecto, al Departamento de Asuntos Sociales.

Artículo 4. La dirección técnica del Proyecto estará a cargo del Director del Instituto Indigenista Interamericano y de un Director Adjunto. El Director del Departamento de Asuntos Sociales designará a un funcionario del Departamento para que asuma las responsabilidades de Director Adjunto del Proyecto.

Artículo 5. Los Directores de Campo, personal técnico nacional e internacional, serán nombrados de común acuerdo entre el Director del Departamento de Asuntos Sociales y el Director del Instituto Indigenista Interamericano.

Artículo 6. Anualmente se efectuará una reunión de los Directores del Proyecto, en cualquiera de las bases, o en la ciudad de Washington, con el fin de evaluar los resultados y determinar los procedimientos que deberán adoptarse el siguiente año.

Artículo 7. Los asuntos administrativos del Proyecto estarán a cargo de la Oficina de Coordinación y Adiestramiento del Departamento de Asuntos Sociales de la Unión Panamericana.

Artículo 8. El Programa de cada uno de los cursos será elaborado conjuntamente por los Directores del Departamento de Asuntos Sociales y del Instituto Indigenista Interamericano, y estará sujeto a las revisiones y adaptaciones que se consideren convenientes. (Ver Anexo 3).

Artículo 9. Tanto el Departamento de Asuntos Sociales, como el Instituto Indigenista Interamericano podrán actuar conjunta o separadamente para obtener la cooperación y recursos complementarios de los Gobiernos u otras instituciones nacionales o internacionales que se estimen convenientes para lograr los fines del Proyecto.

Artículo 10. Se creará un sistema que permita una información mutua, oportuna y permanente, entre los Directores del Departamento de Asuntos Sociales y del Instituto Indigenista Interamericano, acerca de lo relacionado con la dirección, administración y funcionamiento del Proyecto en general.

Artículo 11. La selección de los becarios se hará de acuerdo con las regulaciones de la Unión Panamericana, para lo cual se organizará un Comité Asesor del Secretario General de la Organización de los Estados Americanos (OEA), integrado por cinco miembros nombrados por el mismo Secretario General, a propuesta conjunta de los Directores del Departamento de Asuntos Sociales y del Instituto Indigenista Interamericano.

Artículo 12. Los becarios que habrán de recibir adiestramiento en el proyecto, serán escogidos entre quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Los que por su propia ocupación o empleo, tengan que trabajar en relación con grupos indígenas, en puestos tales como: maestros normalistas, educadores sanitarios, ingenieros agrónomos, etc.

b) Quienes posean algún título profesional, de tal manera que complementen sus conocimientos con las técnicas antropológicas y de desarrollo de la comunidad, que les permitan aplicarlos al mejoramiento de las poblaciones indígenas.

Artículo 13. Quedarán incluidos como partes del presente Acuerdo los convenios bilaterales que se firmen entre la Organización de los Estados Americanos (OEA) y los Gobiernos o Instituciones interesados en participar en el Proyecto de Desarrollo de Comunidades Indígenas, además de lo contenido en el documento en el que dicho Proyecto se describe.

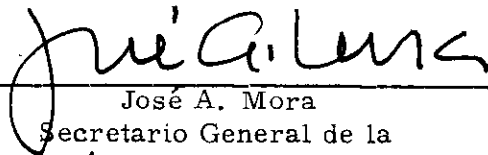
Artículo 14. El presente acuerdo podrá ser modificado o ampliado, en todo o en sus partes, de común acuerdo entre el Instituto Indigenista Interamericano y la Unión Panamericana.

Artículo 15. Cualquiera de las Partes podrá dar por terminado este Acuerdo dando aviso por escrito a la otra, por lo menos con 6 meses de anticipación a la iniciación del siguiente Curso.

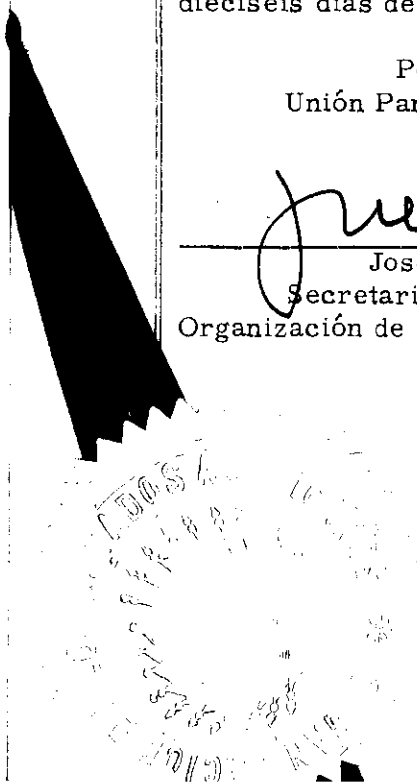
EN FE DE LO CUAL, los infrascritos, debidamente autorizados para hacerlo, firman el presente Acuerdo en duplicado en Washington, D. C., a los dieciseis días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y dos.

Por la  
Unión Panamericana

Por el  
Instituto Indigenista Interamericano

  
José A. Mora  
Secretario General de la  
Organización de los Estados Americanos

  
Miguel León Portilla  
Director





La Paz, 22 de enero de 1962.

N° DGOI. \_\_\_\_\_

Señor Secretario General:

Para conocimiento del Despacho a su cargo, tengo el agrado de transcribir a usted la comunicación número 0019-62 de 11 del presente mes, acerca del proyecto sobre Desarrollo de Comunidades Indígenas, elaborado por la Unión Panamericana y el Instituto Indigenista Interamericano, cuyo texto es el siguiente:

Ministerio de Asuntos Campesinos.-----  
Dirección:-----Archivo Gral.N°.0019-62.-----La Paz, 11 de enero de 1962.-----Al señor Dr.-----José Fellman Velarde.-----Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.-----Presente:-----Señor Ministro:-----El Departamento de Cooperación Técnica ha presentado al Consejo Interamericano Económico y Social el proyecto sobre Desarrollo de Comunidades Indígenas elaborado por la Unión Panamericana y el Instituto Indigenista Interamericano, el cual ha recibido aprobación del CIES al nivel de expertos. En la etapa de gestación de este proyecto tuve ocasión de entrevistarme con el Director del Instituto Indigenista Interamericano y exponerle la forma en que el proyecto aprobado por el CIES podría coordinarse con nuestro Plan Nacional de Desarrollo Rural. Asimismo he tenido la satisfacción de complementar estas ideas con el Dr. Gabriel Ospina, del Programa de Desarrollo de la Comunidad del Departamento de Asuntos Sociales de la Unión Panamericana quien se ha enterado en forma objetiva de las condiciones favorables que presenta Bolivia para la realización de este tipo de proyectos.-----Como resultado de este intercambio de opiniones puede considerarse que existe una posibilidad de complementarlos y de llevarlos a la práctica.-----El Plan aprobado por el CIES tiene por principal objeto el de preparar personal para ejecutar toda clase de proyectos tendientes al desarrollo integral de la Comunidad indígena. En ello radica su importancia puesto que el factor de personal capacitado puede llegar a ser más limitante que el factor financiero en sí. Sus líneas generales son las siguientes: El programa de cooperación técnica de la OEA, por intermedio de la Unión Panamericana y el Instituto Indigenista Interamericano, organizaría en Bolivia un centro de preparación de personal a cargo de técnicos bolivianos y extranjeros remunerados por los organismos cooperadores. A este centro asistirían cada año cuando menos quince becarios originarios de Bolivia y de otros países de América Latina, cuyos gastos de viaje y estada serán cubiertos

Al señor Dr.

J.A. Mora  
Secretario General de la Organización de  
Estados Americanos.

WASHINGTON,



por la OEA.---El programa de cada grupo de becarios que recibirán adiestramiento cada año, sucesivamente, estará orientado principalmente a la ejecución de trabajos de desarrollo de comunidades indígenas, utilizando principios y técnicas del proceso de desarrollo de la Comunidad.-----En lo que corresponde a nuestro Plan de Desarrollo Rural, cuyo texto mimeografiado tendré el agrado de enviarle en los próximos días, preveé la instalación de por lo menos tres Bases durante el presente año y que progresivamente se irán multiplicando hasta llegar a 50 en un período de diez años. Teniendo en cuenta que ya existen cuatro Bases organizadas desde años atrás por Acción Andina y que ya han pasado a depender de este Despacho, el Plan de Desarrollo Rural contará este año con siete Bases. La forma concreta de coordinar el programa de la OEA con nuestro Plan, en principio, sería la siguiente:----El proyecto mencionado adiestraría personal y coadyugaría a la organización de dos Bases por año, de tal manera que en medio de las Bases de Desarrollo que se vayan instalando con personal ligeramente entrenado haya ciertas Bases multiplicándose en forma más lenta y que, tentativamente, podrían llamarse Monitoras, constituidas por el personal nacional entrenado por el proyecto en cuestión. Está contemplada la posibilidad de que el proyecto de la OEA comience su trabajo organizando dos Bases, una en la zona quechua y otra en la zona aymara. Los equipos de cada Base, además de los becarios que se integrarían en el trabajo de las mismas en su formación práctica, estarán complementados por el personal nacional, tales como agrónomos, veterinarios, cooperativistas, maestros rurales, médicos sanitarios, expertos en comercialización y otras especialidades anexas que cooperarán en forma temporal o permanente, según el caso; como se comprende, estos especialistas no recibirán formación en esas especialidades en las que se los supone ya formados, sino que se dará énfasis a la técnica de trabajo en Comunidades indígenas, contribuyendo de esta manera a ampliar su capacidad profesional dentro del ámbito rural.----Para la ejecución de este Plan ruego a usted señor Ministro transmitir al Secretario General de la OEA esta comunicación en la que el Ministerio de Asuntos Campesinos de Bolivia demuestre su interés en este proyecto, y al cual ofrece su cooperación en lo siguiente:-----1.-Proporcionar locales necesarios y adecuados para los cursos de entrenamiento de los becarios nacionales y extranjeros.-----2.-Proporcionar oficinas dotadas del correspondiente equipo para el personal técnico internacional y nacional.-----3.-Dar las facilidades necesarias para los trabajos de investigación y adiestramiento en dos Bases: una en la zona aymara y otra en la quechua, con su consiguiente área de influencia y el personal nacional necesario que ya se establece dentro de la hermenéutica administrativa del Plan de Desarrollo Rural.----4.- Facilitar la movilización del personal técnico y de alumnos dentro de las áreas de trabajo.----5.- El Ministerio de Asuntos Campesinos facilitará dentro del financiamiento del Plan de Desarrollo Rural, el siguiente personal técnico del Instituto Indigenista Boliviano:---Un especialista en Ciencias Sociales Aplicadas, un experto en Antropología Social, un Economista agrícola, un Asistente Social y, como personal administrativo, dos Secretarías y personal de servicio que se considere indispensable de acuerdo a las características del proyecto.-----6.- De acuerdo a lo estatuido en el Plan Nacional del Desarrollo Rural, la Misión



MINISTERIO DE RELACIONES  
EXTERIORES Y CULTO  
BOLIVIA

de Asistencia Técnica de Acción Andina ha pasado a depender del Portafolio a mi cargo. En consecuencia, es de esperar, que el personal de expertos de Naciones Unidas y demás agencias especializadas que tengan relación con el proyecto que nos ocupa, presten la cooperación técnica necesaria.-----

7.- Otorgar las facilidades acostumbradas a organismos internacionales que se consideren necesarias para el éxito del proyecto.-----8.- La Dirección técnica y administrativa del proyecto durante los tres años estipulados en el proyecto quedará a cargo de la Unión Panamericana, el Departamento de Cooperación Técnica y el Instituto Indigenista Interamericano, previo acuerdo y reglamentación que será aprobado en su oportunidad por el Gobierno boliviano.-----9.- La Unión Panamericana, conjuntamente con el Instituto Indigenista Interamericano elaborará el programa en detalle tanto en la parte de adiestramiento como en la de realización y seleccionará el personal técnico y becario de acuerdo a las normas establecidas para tal objeto, conjugando, como es de suponer, con la filosofía señalada en el Plan Nacional de Desarrollo Rural.-----10.- El Gobierno de Bolivia se compromete a asegurar, en lo posible, la continuidad de todos estos empeños una vez que finalice el plazo fijado en el acuerdo que deberá firmarse entre el Gobierno boliviano y la OEA.-----Para finalizar, el Gobierno Nacional estima que habiendo ya el CIES aprobado este proyecto, la OEA hará todo esfuerzo posible para conseguir a la brevedad el financiamiento complementario a los recursos, material y personal que ya ofrece nuestro Gobierno, puesto que consideramos oportuno que se inicien estos trabajos en forma simultánea.-----

Agradeciendo que haga conocer esta comunicación al Dr. José A. Mora, Secretario General de la OEA, me es grato renovar al señor Ministro, los sentimientos de mi atenta y distinguida consideración.-----Fdo: Roberto Jordán Pando, Ministro de Asuntos Campesinos.

Aprovecho la ocasión, para renovar a usted las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.



No. 114  
IV-6

Washington, D.C., febrero 9 de 1.962

Señor Secretario:

Tengo el honor de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia el interés y el propósito del Gobierno de Guatemala de llevar a la práctica el proyecto de Desarrollo de Comunidades Indígenas elaborado por la Unión Panamericana y el Instituto Indigenista Interamericano, que fue ya aprobado por el Consejo Interamericano Económico y Social, y el cual se aplicará en el Departamento de Totonicapán, de la República de Guatemala.

Me complace agregar que el Gobierno guatemalteco está dispuesto a aportar lo siguiente, para la realización de este proyecto:

- a) Locales necesarios y adecuados para los cursos de entrenamiento a los becarios nacionales y extranjeros;
- b) Oficinas dotadas del correspondiente equipo para el personal técnico internacional y nacional;
- c) Facilidades necesarias a los trabajos de investigación y adiestramiento del personal guatemalteco;
- d) Movilización del personal técnico y de alumnos dentro del área de trabajo;
- e) El personal técnico del Instituto Indigenista Nacional, secretarías y personal de servicio que se consideren indispensables, según las exigencias del proyecto;
- f) El personal técnico a nivel universitario que fue indispensable para la constitución de equipos nacionales de trabajo, que cooperarían también en la capacitación de los becarios y personal auxiliar; y
- g) Las facilidades que se dan usualmente al personal de organismos internacionales y se consideren necesarias para el buen éxito del proyecto.

El Gobierno de Guatemala está dispuesto también a continuar el proyecto por su cuenta, y en la medida de sus posibilidades, a concluir la ayuda financiera y técnica de la Organización de los Estados Americanos y del Instituto Indigenista Interamericano, conforme el plazo que se estipule en el convenio respectivo.

El Gobierno confía en que la ejecución de este proyecto habrá de contribuir eficazmente a la integración socio-económica de una región muy importante del país y, por lo tanto, se ha encomendado encarecer a Vuestra Excelencia, de manera muy atenta, el requerimiento de que se incluyan en el presupuesto de la Unión Panamericana para el próximo año fiscal 1962-63 los fondos que fueren necesarios para completar

Al Excelentísimo Señor  
Doctor José A. Mora,  
Secretario General de la Organización  
de los Estados Americanos.  
Unión Panamericana

las asignaciones que haga el Gobierno a dicho proyecto, a fin de que puedan iniciarse los trabajos en el curso del presente año.

Al expresar a Vuestra Excelencia mi cumplido agradecimiento por la atención que se sirva prestar a este asunto, aprovecho la oportunidad para renovar al Señor Secretario General el testimonio de mi consideración mas alta y distinguida.

José Luis Mendoza  
Representante Alterno

JLM-jam.